



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Resolución de Alcaldía N° 093-2020-MDP

Pataz, 14 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

#### VISTOS:

La Acta de reunión el supervisor de seguridad y salud en el trabajo de la constructora MINCONSER SAC. De 22/06/2020; Constancia de Registro N° 0866866-2020; C°N° 004-DVL-07-2020, de 14.07.2020; Carta N° 001-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP/LAMM de 14.07.2020; Carta N° 02-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 14.07.2020, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA. Se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado mediante modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N°101-2020-PCM; que aprueba la fase de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del covid-19, y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM;

Que, mediante Comunicado N°012-2020; que aprueba la reanudación de intervención del plan integral de reconstrucción con cambios (PIRCC).

Que, mediante Comunicado de la dirección general de abastecimiento de 05.06.2020 se dispone la reanudación de actividades para la ejecución de las inversiones públicas, disponiéndose que los contratistas registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA Aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el mismo que señala que previo al inicio de las labores, el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo ("SST") y dispone que en todo centro laboral, a través del Servicio de SST, se deberá elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" que contenga: (i) el número de trabajadores, (ii) el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo, (iii) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición, (iv) la periodicidad de la aplicación de las pruebas para descartar de COVID-19 y (v) las medidas a implementar



BICENTENARIO  
PERÚ 2011

Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipal-pataz-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



respecto a practicantes, visitas o proveedores. Este plan deberá ser remitido al comité o supervisor de SST para su aprobación en un máximo de 48 horas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA se deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y establece los lineamientos para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo, y modificatorias mediante R. M. 484-2020-MINSA, previo al inicio de las actividades en marco a la reactivación económica;

Que, mediante Acta de reunión el supervisor de seguridad y salud en el trabajo de la constructora MINCONSER SAC. De 22/06/2020 se aprobó el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19;

Que, mediante Constancia de Registro N° 0866866-2020, la empresa ha registrado ante el MINSA la implementación de su PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO;

Que, mediante C°N° 004-DVL-07-2020, de 14.07.2020, emitida por Werner Juver Miranda Ramos Gerente de CONSTRUCTORA MINCONSER SAC, presentó a la entidad el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO Y SU CONSTANCIA DE REGISTRO, para la ejecución del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1-1,567 PUENTE SECTOR LA TOMA DE LA LOCALIDAD DE YALEN, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIAL DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD",

Que, mediante Carta N° 001-2020-SGIDUR-JOOSL-MDP/LAMM de 14.07.2020, emitido por el Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno – Jefe de la Oficina de Obras, Supervisión y Liquidación, emite opinión favorable para la ratificación de aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, cuyo presupuesto para su implementación ha sido evaluada y por parte de la entidad se aprueba el monto de **S/53,430.46** incluido IGV, cuyo financiamiento estará a cargo de la Autoridad para la Reconsideración con Cambios de acuerdo al literal 18 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0061-2020-ARCC/DE, que establece que el financiamiento de recursos adicionales con ocasión de las declaraciones del estado de emergencia nacional producida por el COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

### ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19. PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

- a) *Elaboración de Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19*  
✓ SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/4,237.29
- b) *Personal Profesional de la Salud.*  
✓ SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/. 8,115.00, teniendo en cuenta que el plazo contractual por ejecutar el saldo de obra son 60 días.
- c) *Control de prueba covid-19 – PRUEBAS RAPIDAS*  
✓ SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/. 3,720.00 que servirá para hacer las pruebas de descarte antes de iniciar actividades en la obra, amparado en el literal 7.2.7.4. El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37. SoC . Se entiende que el personal al ingresar a obra pasara por una evaluación previa y se aislara por el tiempo que dure la ejecución de la obra, al mismo tiempo estarán bajo la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



vigilancia del profesional de la salud. Monto deducido S/. 2,945.00 y se considera 05 pruebas rápidas por Contingencia.

d) Equipos de Protección – Covid-19

- ✓ SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/4,518.8, teniendo en cuenta que en la obra se está considerando un (01) personal de salud para personal Staff y Obreros quien estará encargado del plan de manejo de residuos usados para protección de covid, por ende, se deduce monto S/. 2665.00 soles costo del termómetro infrarrojo y Pulsímetro de personal obrero. RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020/MINSA indica 7.2.7.4. El empleador, a través del profesional de la salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de la temperatura y del seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37. SoC y 7.2.2.1. El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos.

e) Acondicionamiento sanitario de Áreas Comunes.

- ✓ SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/.3,000.00, teniendo en cuenta que no detallan a que se refieren acondicionamiento, colocan un costo más alto que el pago de los alimentos de todo el personal obrero y dentro del expediente técnico cuentan con un presupuesto para alimentación de personal técnico, literal 18 de DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2020-ARCC/DE indica "..., siempre que dichos costos y gastos no se encuentren incluidos en partidas del presupuesto de la intervención a ser financiada, teniendo en cuenta la tipología de la intervención"

f) Desinfección de Arias Comunes

- ✓ SI PROCEDE EN PARTE, CON UN MONTO DE S/5,196.00, teniendo en cuenta que se está considerando acondicionamiento de camioneta y combi custer para la Obra, además en el expediente técnico contempla monto de S/. 32,20.34 por alimentación y viáticos, además de subcontrato de movilización y desmovilización por el monto total de S/. 17639.84 soles. Por lo que el monto deducido asciende S/ 4,000.00 soles gastos de movilidad y viáticos de personal para la desinfección de áreas comunes.

g) Kit de Limpieza y Desinfección Personal.

SI PROCEDE, CON UN MONTO DE S/.16,492.96, teniendo en cuenta literal 18 de DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00061-2020-ARCC/DE indica "..., siempre que dichos costos y gastos no se encuentren incluidos en partidas del presupuesto de la intervención a ser financiada, teniendo en cuenta la tipología de la intervención" y Punto de lavado específico por el COVID-19 adicionales a lo exigido por la NT G-050, a ubicarse al ingreso del centro del trabajo y en otros lugares según inspección en literal 7.10 Servicios de bienestar indica"... En toda obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública", teniendo 19 persona que van a laborar en la obra solo se considerara 4 lavatorios al ingreso de obra.

Que, mediante Carta N° 02-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 14.07.2020 emitida por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos - Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva". Por lo que solicita la emisión de acto resolutivo a fin de ratificar la aprobación de la evaluación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, para la ejecución del proyecto **"RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1-1,567 PUENTE SECTOR LA TOMA DE LA LOCALIDAD DE YALEN, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIAL DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por un monto de S/53,430.46 cuyo plazo de



BICENTENARIO  
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Patate  
informes@municipalpatate-lalibertad.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Patate

www.municipalpatate-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



implementación será de 15 días calendarios y cuya ejecución contractual para la ejecución de la obra es de 60 días calendarios, que tendrá la siguiente fecha de ejecución desde el 01/08/2020 al 29/09/2020.

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el núm. 6 del art. 20 y 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR** la APROBACIÓN del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO, DE LA CONSTRUCTORA MINCONSER SAC, para la ejecución del proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1-1,567 PUENTE SECTOR LA TOMA DE LA LOCALIDAD DE YALEN, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIAL DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". El mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** el presupuesto para la implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19, descrita en el artículo primero, por el monto de S/ 53,430.46 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 46/100 SOLES) Incl. IGV., el cual se ha deducido un total de S/ 36,644.90 del monto solicitado S/. 90,075.36. Cuyo financiamiento estará a cargo de la Autoridad para la Reconsideración con Cambios de acuerdo al literal 18 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0061-2020-ARCC/DE, que establece que el financiamiento de recursos adicionales con ocasión de las declaraciones del estado de emergencia nacional producida por el COVID-19.

**ARTICULO TERCERO. APROBAR** el plazo de implementación de 15 días calendarios y cuya ejecución contractual para ejecución de saldo de obra será de 60 días calendarios desde el 01.08.2020 hasta el 29.09.2020.

**ARTICULO CUARTO. ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad y a la parte interesada en cuanto corresponda.

**ARTICULO QUINTO. DISPONER** a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ  
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez  
ALCALDE DISTRITAL

### **DISTRIBUCIÓN**

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. Contratista
4. Supervisor
5. Portal

C.c.

Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO  
PERU 2021

- Plaza de Armas S/N - Pataz
- informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
- (044) 449581
- Muni Distrital de Pataz

[www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

Bienestar para TODOS